



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX –Jueves 13 de febrero de 2025 - Extraordinario número 8

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

- 37** Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de febrero de 2025, relativo a modificación de las Bases reguladoras del régimen de ayudas a la creación, ampliación y diversificación de la PYME, especialmente jóvenes. 75
- 38** Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de febrero de 2025, relativo a modificación de las Bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla cofinanciado con el Programa 2021-2027 FSE+ para Melilla. 76
- 39** Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 11 de febrero de 2025, relativo a la suplencia en el desempeño de las funciones relacionadas con las competencias en materia de turismo por la titular de la dirección de activación económica. 77

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

37. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PYME, ESPECIALMENTE JÓVENES.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, celebrada el día 07 de febrero de 2025, registrado con el núm. 2025000051 de fecha 07/02/2025 aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PYME, ESPECIALMENTE JÓVENES.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

“PRIMERO. La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO. Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), así como el apartado 2 del artículo Único del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de Julio de 2023 de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario Núm. 54 de 31 de Julio de 2023) corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento la aprobación de la convocatoria correspondiente.

TERCERO. Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad a tenor de lo previsto en el artículo 85 y concordantes del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos”

Por todo ello, se publica esta **aprobación inicial** para someter a exposición pública las presentes Bases Reguladoras por un período de un mes a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, pudiendo ser consultado en horario de oficina (C/Justo Sancho Miñano, 2 Melilla).

Asimismo el texto de la aprobación inicial de la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PYME, ESPECIALMENTE JÓVENES**, se publicará en el Portal de Transparencia de la Ciudad.

Melilla, a 11 de febrero de 2025,
P.A. del Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Por Decreto nº 16 de 03/02/2025,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

38. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA COFINANCIADO CON EL PROGRAMA 2021-2027 FSE+ PARA MELILLA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2025, registrada con el n.º 2025000052 de fecha 7 de febrero de 2025, aprobó el siguiente expediente:

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA - COFINANCIADO CON EL PROGRAMA 2021-2027 FSE+ PARA MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, con el siguiente contenido literal:

Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento celebrada en sesión ordinaria el 30 de enero de 2025, y de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

“PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), así como el apartado 2 del artículo Único del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de Julio de 2023 de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario Núm. 54 de 31 de Julio de 2023) corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento la aprobación de la convocatoria correspondiente.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a la modificación de las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad a tenor de lo previsto en el artículo 85 y concordantes del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.”

Por todo ello, se publica esta **aprobación inicial** para someter a exposición pública las presentes Bases Reguladoras por un período de un mes a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, pudiendo ser consultado en horario de Oficina (C/Justo Sancho Miñano, 2 MELILLA).

Asimismo, el texto de la aprobación inicial de la modificación de las **BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA – COFINANCIADO CON EL PROGRAMA 2021-2027 FSE+ PARA MELILLA** se publicará en el Portal de Transparencia de la Ciudad.

Melilla, a 11 de febrero de 2025,
P.A. del Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Por Decreto nº 16 de 03/02/2025,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

39. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A LA SUPLENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TURISMO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025,
RELATIVO A LA SUPLENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS
CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TURISMO POR LA TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA**

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el día 11 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO SEGUNDO.- SUPLENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE TURISMO POR LA TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA. -**

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, con el siguiente contenido literal:

“El 7 de enero de 2025, se nombró a **D^a Esther Azancot Cánovas** como Directora General de Activación Económica. Este puesto directivo profesional está incluido en la Plantilla Presupuestaria de Alta Administración, que fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de agosto de 2023 (BOME núm. 61 extraordinario de 28 de agosto de 2023). En dicha Plantilla, se creaba la Dirección General de Turismo, atribuyéndole las competencias que en dicha materia contempla el Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 538, de Distribución de Competencias, de fecha 28/07/2023 (BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023)

En la actualidad, el puesto de Director/a General de Turismo, permanece vacante, por lo que, en tanto no se proceda, en su caso, a la cobertura reglamentaria de dicho puesto, y al amparo de lo señalado en materia de suplencia en el artículo 77 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario N.º 2 de 30 de enero de 2017), en relación con el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, **PROPONE** al Consejo de Gobierno que se adopte lo siguiente:

Que, por la titular de la Dirección General de Activación Económica, D^a Esther Azancot Cánovas, se continúe en el desempeño de las funciones, en relación con las competencias en materia de Turismo previstas en el vigente Decreto de Competencias más arriba citado, en tanto no se proceda, en su caso, a la cobertura reglamentaria del mismo”.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 12 de febrero de 2025,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany